

Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Esmeralda," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Esmeralda," número 4,285, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Manuel Vértiz.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 21 de Agosto de 1896.—P. L. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 21 de Agosto de 1896.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Núm. 61.—Septiembre 9 de 1896.

NUMERO 383.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

"Se recibió el oficio de vd., número 1,280 fecha 1º de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Jordán," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Jordán," número 4,498 ubicada en la Municipalidad de Arteaga, Distrito de Victoria, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Serapio González.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 21 de Agosto de 1896.—P. l. del S.: El "Leyes y decretos."—Tomo LXVII.—46.

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 21 de Agosto de 1896.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 61.—Septiembre 9 de 1896.

NUMERO 384.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 1,280, fecha 1º de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Mundo de Colón,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “El Mundo de Colón,” número 4,450, ubicada en la Municipalidad de Dolores Hidalgo, Distrito de Dolores, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Angel Alvarez.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita y esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 21 de Agosto de 1896.—P. L. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 21 de Agosto de 1896.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 61.—Septiembre 9 de 1896.

NUMERO 383.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 1,280, fecha 1º

de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Benito Juárez," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Benito Juárez," número 4,390, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Abraham Cruz.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 21 de Agosto de 1896. — P. l. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 21 de Agosto de 1896.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial." —Núm. 62.—Septiembre 10 de 1896.

NUMERO 384.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

"Se recibió el oficio de vd., número 1,280 fecha 1º de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Chiripa," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Chiripa," número 4,383, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Jerónimo Híjar.

"Sírvasse vd. ordenar que recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 21 de Agosto de 1896.—P. l. del S.: El Ofi-

cial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica. —Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 21 de Agosto de 1896.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 62.—Septiembre 10 de 1896.

NUMERO 385.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 1,280, fecha 1º de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Caridad,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mira “La Ca-

ridad,” núm. 4,384, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Jerónimo Híjar.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 21 de Agosto de 1896.—P. L. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 21 de Agosto de 1896.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 62.—Septiembre 10 de 1896.

NUMERO 386.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,280, fecha 1º de Junio último, en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina "San Gustavo," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Gustavo," número 4,387, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Leonardo Iñigo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 21 de Agosto de 1896.—P. l. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 21 de Agosto de 1896.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Núm. 62.—Septiembre 10 de 1896.

NUMERO 387.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 1,280 fecha 1º de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Profecía," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Profecía," número 4,391, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Abraham Cruz.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 21 de Agosto de 1896.—P. L. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 21 de Agosto de 1896.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 62.—Septiembre 10 de 1896.

NUMERO 388.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd. número 1,280 fecha 1º de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Nicolás,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Ni-

colás,” número 4,392, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Diego López y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 21 de Agosto de 1896.—P. L. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 21 de Agosto de 1896.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 62.—Septiembre 10 de 1896.

NUMERO 389

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,280 fecha 1º

de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Torre Eiffel," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Torre Eiffel," número 4,382, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Leonardo Iñigo y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 21 de Agosto de 1896.—P. l. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 21 de Agosto de 1896.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Núm. 62.—Septiembre 10 de 1896.

NUMERO 390.

CONTRATO

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—Sección 1ª

CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal y el Sr. W. H. Mac Wood, modificando el artículo 7º del convenio de 30 de Mayo de 1895, sobre colonización en los Estados de San Luis Potosí, Veracruz, Tabasco, Campeche y Chiapas, en los términos siguientes:

"Artículo 7º El Sr. W. H. Mac Wood queda obligado á establecer una familia por cada mil hectáreas de terreno que se le venda ó adquiera de particulares, llevando á cabo la colonización de manera que á los dos años de la promulgación de este Contrato, queden establecidas cien familias cuando menos, y en el término de cinco años contados desde la fecha de la misma promulgación, el resto hasta el completo de las quinientas que se compromete á establecer."

Subsisten en todo su vigor y fuerza las demás es-

tipulaciones del contrato mencionado de 30 de Mayo de 1895, que no se reforman por el presente.

México, Julio 24 de 1896.—*M. Fernández Leal*.—
Pp. W. H: Mac Wood, *L. L. Mundy*.

Es copia. México. Agosto 11 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 42.—Agosto 18 de 1896.

NUMERO 391.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1.^a

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las facultades concedidas al Ejecutivo por el art. 2.^o de la ley de Ingresos vigente de 30 de Mayo último, y á fin de facilitar el cumplimiento en toda la República de la ley sobre el sistema métrico-decimal, que comenzará á regir desde el 16 de

Septiembre del presente año, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Desde la fecha del presente decreto, hasta el 30 de Junio de 1897, todas las barras y contrapesos de básculas ó romanas, que arregladas al sistema métrico-decimal, se importen á la República, quedarán exentas de los derechos de importación que la Tarifa de la Ordenanza general de Aduanas les señala.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 31 de Agosto de 1896.—*Porfirio Díaz*.—
Al Lic. Roberto Núñez, Oficial mayor 1.^o, Encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente.”

Lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Agosto 31 de 1896.—*R. Núñez*.—Al....

“Diario Oficial.”—Núm. 53.—Agosto 31 de 1896.

NUMERO 392.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 27 Agosto 1896.—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos —A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada “The Mining & Dredging Power Company,” ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, contados desde el 8 de Marzo de 1887, por una Draga, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada Draga.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 27 de Agosto de 1896.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 902, expedida á favor de la Compañía “The Mining & Dredging Power Company,”

Queda registrada esta patente bajo el número 902 de la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una Draga, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 27 de Agosto de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Agosto 96.”

Anotada á fojas 32 del libro respectivo con el número 29.

México, Agosto 29 de 1896.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 5 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 62.—Septiembre 10 de 1896.